

**PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS
CONTRA EL SEROTIPO 8 DE LA LENGUA AZUL PARA LA CAMPAÑA
2022-2023 EN NAVARRA.**

Órgano de Contratación: Dirección General de Ganadería

Unidad gestora: Sección Sanidad Animal

Expediente: 00001119-2022-0036



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

PLIEGO REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto la adquisición de dosis vacunales contra el serotipo 8 de la enfermedad de la Lengua Azul para su administración e inmunización de animales de la especie ovina y bovina en las zonas de restricción de la Comunidad Foral de Navarra durante la campaña de vacunación 2022-2023.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 33651690 Vacunas para la medicina veterinaria.

1.1. Necesidad de vacunación

La Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul establece una zona de vacunación obligatoria en Navarra frente al serotipo 8 de la enfermedad, vacunación que debe llevarse a cabo durante un periodo de 3 años, 2020, 2021 y 2022.

La Resolución 1112/2021 del 11 de octubre del Director General de Agricultura y Ganadería declara obligatoria la vacunación contra el serotipo 8 de lengua azul, establece el procedimiento para la habilitación de los profesionales que prestarán el servicio de vacunación obligatoria de la cabaña bovina y ovina de Navarra contra el serotipo 8 de la lengua azul y establece su procedimiento de vacunación durante el año 2021 y 2022.

La necesidad de vacunación está justificada desde el punto de vista técnico para evitar la propagación de una enfermedad como la Lengua Azul que produce pérdidas productivas en las explotaciones ganaderas de rumiantes, con sintomatología y mortalidad y también pérdidas por restricciones a la comercialización de los productos de las explotaciones afectadas.

1.2. División en lotes

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes lotes determinados en función de la ubicación de la cabaña ganadera, la programación de la vacunación existente para cada zona, y la necesidad de que las dosis vacunales cuentan con un plazo de caducidad que garantice la vacunación en fecha sin peligro de caducidad:

Lote 1: Lote de 202.000 ml, destinado a proteger los animales ubicados en la zona no estacionalmente libre de la zona restringida donde se mantiene activa la difusión del virus en la estación invernal. Esta zona está definida en la página web de la Comisión Europea "zona estacionalmente libre de vectores". Fecha mínima de caducidad de las vacunas del lote: 15/12/2022

Lote 2: Lote de 200.000 ml destinado la zona restringida en la que se declara periodo libre de vectores en la página web de la Comisión Europea, y que requiere de aplicación temprana de la vacuna. Fecha mínima de caducidad de las vacunas del lote: 31/12/2022

Lote 3: Lote de 273.000 ml destinado a la misma zona que la anterior, pero se vacunaron a final de la campaña en años anteriores. Fecha mínima de caducidad de las vacunas del lote: 31/12/2023

Limitaciones en la adjudicación de lotes

No existe limitación alguna a la presentación de ofertas a un número determinado de lotes ni al número de lotes a adjudicar a los licitadores.

1.3. Reserva de Lotes

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1 de la ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes habida cuenta de las especialidades del producto (medicamento) que requiere que las empresas que suministren los mismos cuenten con determinadas características y autorizaciones.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de suministros de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución de los contratos se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los pliegos reguladores del contrato revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato se corresponden con la categoría 33651690 Vacunas para la medicina veterinaria de la nomenclatura CPV.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de suministros, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General de Agricultura y Ganadería (Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Sección de Sanidad Animal del Servicio de Ganadería (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente)

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y hasta la fecha de finalización de la entrega de las dosis vacunales previstas para cada Lote, debiendo finalizar como máximo cualquiera de los contratos el 15 de diciembre de 2022.

Los contratos no podrán ser prorrogados.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de dosis vacunales del serotipo 8 de la lengua azul para ovino y caprino.

Para el cálculo del valor de cada lote se ha tenido en cuenta el número de animales que requieren de vacunación por cada especie y en cada una de las zonas de cada lote, las dosis aplicadas en campañas anteriores, los mililitros necesarios para cada dosis vacunal (2 ml en ovino y 4 en vacuno por dosis) y los precios unitarios de mercado por ml para este producto

Lote	Según zona aplicación	Nº dosis aplicada por zona	Total ml.	Caducidad mínima del lote	Presupuesto IVA incluido	Presupuesto IVA excluido
Lote 1	Zona no estacionalmente libre	15.000 bovino 71.000 ovino	202.000	15/12/2022	21.919,13	19.926,48
Lote 2	Resto zona restringida 1	15.000 bovino 70.000 ovino	200.000	31/12/2022	21.702,10	19.729,19
Lote 3	Resto zona restringida 2	33.250 bovino 70.000 ovino	273.000	31/12/2023	29.623,38	26.930,35
TOTAL			675.000		73.244,61	66.586,02

Así el presente contrato tiene un presupuesto máximo de 66.586,02 euros, IVA excluido, lo que supone un importe de 73.244,61 euros IVA incluido.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto de este contrato.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al valor estimado total del contrato (73.244,6€).
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

El licitador deberá contar con una experiencia en el suministro de productos de igual o similar naturaleza al que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior al 50% del valor estimado del contrato (33.293,00 IVA excluido).

Se entenderán de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para los lotes del contrato que se señala en el apartado 1. Objeto del Contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado emitido por este, mediante una declaración del empresario o acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

En el caso de que los licitadores se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Miguel Angel Martínez Pérez, Jefe de Servicio de Ganadería adscrito a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra

Suplente: Jesús María Razquin Goicoa, Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias adscrito al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra

Vocal: César Fernández Salinas, Jefe de Sección de Sanidad Animal, adscrito al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra

Suplente: Agustín Poblador Sancho, Jefe de Sección de Producción Animal adscrito al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra

Vocal: David Navarro Caspistegui, Jefe de Negociado de Epizootiología, adscrito a la Sección de Sanidad Animal de Gobierno de Navarra

Suplente: Raquel Munarriz Ardaiz, Jefa de Negociado de Seguridad Alimentaria, adscrito a la Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias del Gobierno de Navarra.

Vocal: Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda y Política Financiera

Suplente: Ana Barberena García, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario/a: Teresa Nagore Ferrer, Técnica de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería

Suplente-Secretario/a: Cristina Condearena Ansoain, Técnico de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta exclusivamente criterios cuantitativos, al calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas y que son las siguientes;

- 1- Oferta económica: Hasta 65 puntos.
- 2- Plazo de caducidad de las dosis suministradas: hasta 25 puntos
- 3- Criterios medioambientales: 10 puntos

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

1. Oferta económica: hasta 65 puntos.

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Fecha de caducidad de las dosis vacunales (25 puntos)

Las fechas de caducidad mínimas establecidas para cada lote son las siguientes:

1. Lote 1: 15/12/2022
2. Lote 2: 31/12/2022
3. Lote 3: 31/12/2023

Se concederán 25 puntos a la empresa licitadora que mayor ampliación en el plazo de caducidad respecto del mínimo exigido en cada lote oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 25 \times \frac{\text{Ampliación oferta analizada}}{\text{Máxima ampliación ofertada}}$$

En el caso de no ofertar ampliación de plazo la puntuación será de 0 puntos. No se valorarán otras opciones de ampliación del plazo de caducidad diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior.

3. Criterios medioambientales: 10 puntos

Se concederán 10 puntos a la empresa licitadora que asuma el compromiso de llevar a cabo la entrega del suministro de las vacunas a través de medios de transporte eficientes energéticamente (utilización de vehículos eléctricos y/o medios de transporte no contaminantes).

En el caso de no utilizar medios de transporte eficientes energéticamente en el transporte la puntuación será de 0 puntos.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

11.1. Lugar y plazo de presentación

Cada empresa no podrá presentar más de una oferta.

Las proposiciones se presentarán conforme al artº 95 de la ley Foral de Contratos Públicos, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navara.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo. Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo al Pliego regulador del Contrato (incluyendo las prescripciones técnicas del mismo).

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11.4 de este pliego, al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artº 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2. Consultas

La información sobre todo lo concerniente a las cláusulas administrativas y sobre la realización del servicio quieran plantear las entidades licitadoras se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: sanidad.animal@navarra.es y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

11.3. Forma de presentación de las proposiciones

Las empresas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o los problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un/a Prestador/a de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11.4. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como:**

Sobre nº 1, “Documentación general para la contratación del suministro de dosis vacunales del serotipo 8 de lengua Azul”

Sobre nº 2, “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación del suministro de dosis vacunales del serotipo 8 de lengua Azul.

Se presentará un sobre por cada uno de los lotes a los que se opta, debiendo identificar en el sobre la referencia al lote concreto.

Todos los documentos contenidos en cada uno de los sobres deberá estar firmado digitalmente por el/la representante legal de la persona o entidad licitadora. El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1 “Documentación General”:

1. Declaración responsable firmada por quien licite (Anexo I), en la que manifieste que:
 - a. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
 - b. Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - c. No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - d. Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
 - e. En caso de empresas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
 - f. Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
3. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
4. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

La inclusión en el sobre número 1 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas cuantificables mediante fórmulas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”:

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al Modelo del Anexo II del presente pliego.

En este sentido se deberá precisar respecto de los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: se presentará una única oferta por cada lote
2. Fecha de caducidad: se deberá indicar la fecha de caducidad de las dosis a suministrar propuestas para cada Lote
3. Criterios medioambientales: se especificará el medio de transporte utilizado y las especificaciones que acrediten la eficiencia energética en su utilización.

La licitadora a la que se realice la propuesta de adjudicación y que haya recibido puntos por criterios medio ambientales y fecha de caducidad deberá acreditarlo presentando la documentación justificativa.

12. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura y a la valoración en acto interno de la documentación presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

Una vez valorada la documentación del Sobre nº 1 se procederá a la apertura y valoración de la documentación del Sobre nº 2 Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, quedando acreditada esta sucesión en la Plataforma de Licitación Electrónica.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la baremación de las ofertas, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) La documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su

caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el/la licitador/a fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, junto con su D.N.I. Si el licitador o licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

d) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.

e) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

f) Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional para llevar a cabo la actividad objeto del contrato, en caso de ser necesaria.

g) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

h) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

i) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

j) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

k) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(*) Notas:

- * Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.
- * Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
- * En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales constados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

15. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.3 a) de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la empresa que resulte adjudicataria se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar

Condiciones especiales de carácter medioambiental

Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”

Condiciones especiales de carácter social

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

15.2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

15.3. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

15.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Agricultura y Ganadería podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

15.5. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15.6. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

15.7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

El contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

15.8. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

16. FORMA DE PAGO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecido en el Título II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

El abono se efectuará en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de cada una de las entregas, de acuerdo con los plazos acordados y reflejados en la propuesta realizada por la contratista, previa conformidad expresa por la Administración.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

17. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

20. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.
En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.
- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de



Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.
- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará



previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona a del 2022

EL JEFE DE LA SECCION DE
SANIDAD ANIMAL

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE GANADERÍA

César Fernández Salinas

Miguel Ángel Martínez Pérez

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Para hacer frente a la vacunación masiva frente a la enfermedad de la Lengua Azul en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, y con la Resolución 1112/2021 del 11 de octubre del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se declara obligatoria la vacunación contra el serotipo 8 de lengua azul durante el año 2021 y 2022, es necesaria la adquisición de dosis vacunales del serotipo 8 para ovinos y bovinos para la inmunización de estas especies en las zonas de restricción de la Comunidad Foral de Navarra durante la campaña 2022-2023, con base a las siguientes prescripciones técnicas:

1) Requisitos técnicos:

- a) Cumplir con los requisitos descritos para las vacunas de lengua azul en el “Manual de las pruebas de diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OMSA”
- b) La vacuna del serotipo 8 deberá estar formada por virus de la Lengua Azul inactivado del serotipo 8 pudiendo ser monovalente o bivalente conteniendo el virus inactivado del serotipo 4.
- c) La vacuna deberá estar indicada para las especies ovina y bovina.
- d) La vacuna deberá contar con la autorización para su uso en España por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) o, en su caso, de la Agencia Europea de Medicamentos en el momento de la fecha límite de presentación de ofertas

2) Dosis de vacuna objeto de compra:

1. Ganado ovino: Inmunización activa del ganado ovino para prevenir la viremia y reducir los signos clínicos y las lesiones causadas por el serotipo 8 del virus de la lengua azul
2. Ganado bovino: Inmunización activa del ganado bovino para prevenir la viremia causada por el serotipo 8 del virus de la lengua azul.

3) Precio unitario de la licitación:

ESPECIE/SEROTIPO	Nº DE DOSIS	PRECIO POR ML (IVA no incluido)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)
OVINO Y BOVINO / 8	675.000 ML.	0,09864€	66.586,02€

4) Caducidad de las vacunas:

1. Lote 1: periodo de caducidad no inferior al 15/12/2022
2. Lote 2: periodo de caducidad no inferior al 31/12/2022
3. Lote 3: periodo de caducidad no inferior al 31/12/2023

5) Condiciones del suministro:

- a) El suministro se realizará mediante entregas parciales. La certificación de las entregas se realizará por lotes/fechas de suministro.
- b) Las entregas parciales se realizarán de la siguiente forma para cada lote:
 - a. Lote 1: la primera entrega será, como máximo, en los diez días naturales siguientes al de la firma del contrato y supondrá el 50% al menos de las dosis totales contratadas. El resto de dosis se entregarán en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la primera entrega.
 - b. Lote 2: la primera entrega será, como máximo en los diez días naturales siguientes al de la firma del contrato, y supondrá al menos el 40% de las dosis totales contratadas. El resto de dosis se entregarán en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de la primera entrega.
 - c. Lote 3: la primera entrega será, como máximo en los 60 días naturales siguientes al de la firma del contrato, y supondrá al menos el 50% de las dosis totales contratadas. El resto de dosis se entregarán en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la primera entrega.
- c) Se realizarán pagos con certificación de entrega y facturados conforme a lo establecido en los pliegos.
- d) El lugar de entrega será: COOPERATIVA DE VACUNO Y OVINO DE NAVARRA. Paraje el Soto s/n 31170-Iza (Navarra)
- e) El coste del envío de las dosis contratadas desde las instalaciones de la empresa adjudicataria hasta las dependencias de Cooperativa de Vacuno y Ovino de Navarra indicadas en este pliego, correrá a cargo de la empresa suministradora.

Las prescripciones técnicas descritas, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta. No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en las presentes Condiciones Regulatorias



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Pamplona a 12 de septiembre del 2022

EL JEFE DE LA SECCION DE
SANIDAD ANIMAL

Cesar Fernández Salinas

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE GANADERÍA

Miguel Ángel Martínez Pérez

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

• Manifiesta su interés por licitar en el contrato para el suministro de “vacunas contra el serotipo 8 de la enfermedad de la Lengua Azul en ovino y bovino para la campaña de vacunación 2022-2023 en Navarra.” y declara bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
- b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20.
- d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

• En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

• Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

• No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	(Otros)	

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE 2)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato para el suministro de “vacunas contra el serotipo 8 de la enfermedad de la Lengua Azul en ovino y bovino para la campaña de vacunación 2022-2023 en Navarra” con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en número y letra) euros, I.V.A.
excluido.

2. Periodo de caducidad de cada lote

Lote	Fecha caducidad mínima	Fecha caducidad propuesta
Lote 1	15/12/2022	
Lote 2	31/12/2022	
Lote 3	31/12/2023	

3. Criterios medioambientales

Utiliza medios de transporte eficientes energéticamente

☐ Sí ☐ No

Descripción del medio de transporte:

(firma y fecha)